

FABIO OTTEGA GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

OCT

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONTINAS Y VISILLOS COTYVIS CIA. LDA.;"

QUE los señores Siegfried Tieber y Mary Isabel Iguarán de Tieber, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Diego Jaramillo Berán, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión subregional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.840 de 23 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.1381 de 20 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 14 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CONTINAS Y VISILLOS COTYVIS CIA. LDA." por TRESCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.300'000.000,00) con lo que asciende a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.1.400'000.000,00) dividido en 280.000 participaciones de CINCO MIL SUQUES (S/.5.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

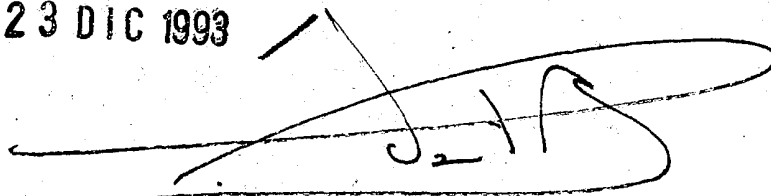
CONTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA.

OCT

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 DIC 1993



PABLO ORTIZ GARCIA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 048 del Registro Industrial tomo 86. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. (Cuarto a 22 de Agosto) de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

